



**RESOLUCIÓN DCS 186/2026**

**Ref. EXP 3519/2025**

Bahía Blanca, 15 de abril de 2026

**VISTO:**

La Resolución CSU 895/25, que aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el CIAR BAHÍA SA (INOVA) y la Universidad Nacional del Sur

La resolución CSU-900/09 que establece el "Manual de Procedimiento para la gestión de convenios en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur";

La propuesta del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud, para la realización de investigaciones en procesamiento de imágenes de Resonancia Magnética para el diagnóstico de cáncer de mama mediante modelos de IA;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la investigación propuesta es de bajo riesgo, y requiere de la colaboración entre INOVA y la UNS;

Que el convenio específico propuesto es necesario para la conformación de un equipo de investigación conjunto entre ambas partes, y formaliza el futuro consorcio de investigación que requieren diferentes convocatorias nacionales;

Que el convenio contempla y resguarda todos los reparos éticos requeridos para una investigación médica;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa en su dictamen N° xx/2026 de fecha 8 de abril de 2026, que no existen objeciones legales para su firma;

Lo recomendado por la Comisión de Investigación, Posgrados, Becas y Subsidios

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Promover la suscripción del Convenio específico entre el CIAR BAHÍA SA (INOVA) y la Universidad Nacional del Sur, que consta como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a sus efectos. Cumplido, archívese.



## **Anexo Res DCS 186/2026**

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ENTRE CIAR BAHÍA S.A. (INOVA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) Y EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

Entre CIAR BAHÍA S.A. (INOVA Diagnóstico por Imágenes), en adelante "INOVA", con domicilio legal en Lavalle 31 de la ciudad de Bahía Blanca, representada por su representante legal Sebastián Papagni, DNI 25.569.646, por una parte; y el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur, en adelante "DCS-UNS", representado en este acto por su Director Decano, Med. Mg. Pablo Badr, DNI 25.520.331, con domicilio en Florida 1450 de la ciudad de Bahía Blanca, en el marco del Convenio Marco de Colaboración vigente entre la Universidad Nacional del Sur e INOVA, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para el desarrollo de un proyecto de investigación científica vinculado al análisis de imágenes de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de mama, mediante el acceso a estudios almacenados en los sistemas PACS (Picture Archiving and Communication System) de INOVA.

INOVA pondrá a disposición del equipo de investigación del DCS-UNS bases de datos derivadas de estudios de RMN mamaria, con fines exclusivamente científicos y académicos.

#### **SEGUNDA: ALCANCE DEL ACCESO A LOS DATOS**

INOVA será responsable de la custodia y resguardo de la base de datos original que contiene información identificatoria de los pacientes.

La información que se proveerá al DCS-UNS será previamente procesada mediante un procedimiento de seudoanonimización, eliminando todo dato personal que permita identificar directa o indirectamente a los pacientes.

1. La base entregada a la UNS consistirá únicamente en:
  - a. Imágenes médicas,
  - b. variables clínicas relevantes para el estudio,
  - c. identificadores codificados no reversibles para el equipo investigador.
2. En ningún caso la UNS tendrá acceso a:
  - a. nombres,
  - b. números de documento,
  - c. historias clínicas identificables,
  - d. otros datos personales sensibles que permitan la identificación de pacientes.

#### **TERCERA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS BIOÉTICAS Y LEGALES**

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de investigación en salud y protección de datos personales, incluyendo:

- Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales
- Ley 15.462 - Ley de investigación de la provincia de Buenos Aires
- Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud
- normativa de la Comisión Conjunta de Investigación en Salud de la PBA (CCIS)



- disposiciones nacionales e internacionales de Buenas Prácticas en Investigación Biomédica

En particular:

- a) El proyecto deberá contar con aprobación previa de un Comité de Ética en Investigación acreditado.
- b) Se garantizará el principio de confidencialidad y anonimato de los pacientes.
- c) La investigación deberá respetar los principios de beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.

#### **CUARTA: USO DE LA INFORMACIÓN**

La información suministrada en el marco del presente convenio:

1. Será utilizada exclusivamente para fines científicos y académicos relacionados con el proyecto aprobado.
2. No podrá ser cedida, transferida o compartida con terceros sin autorización expresa y escrita de INOVA y de la UNS.
3. Deberá ser almacenada en sistemas seguros que garanticen la confidencialidad y protección de los datos.

#### **QUINTA: PROPIEDAD DE LOS DATOS Y RESULTADOS**

1. INOVA conservará la titularidad de la base de datos original y de los estudios médicos almacenados en sus sistemas PACS.
2. Los resultados derivados del análisis científico realizado por el equipo investigador del DCS-UNS podrán generar derechos de uso, desarrollo tecnológico o transferencia para INOVA, conforme lo acuerden las partes en cada proyecto específico o desarrollo posterior.
3. En caso de desarrollos tecnológicos, algoritmos, modelos predictivos u otras herramientas derivadas del estudio, las partes podrán celebrar acuerdos complementarios de propiedad intelectual y transferencia tecnológica.

#### **SEXTA: PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**

1. Las publicaciones científicas derivadas del proyecto corresponderán institucionalmente a la Universidad Nacional del Sur.
2. En todas las publicaciones, presentaciones o comunicaciones científicas se deberá reconocer la colaboración de INOVA como institución proveedora de los datos y del soporte técnico necesario para el estudio.
3. Previamente a la publicación, la UNS remitirá a INOVA una copia del manuscrito para verificar que no se incluya información que comprometa la confidencialidad de los pacientes ni información sensible institucional.

#### **SÉPTIMA: RESPONSABLES DEL PROYECTO**

Cada parte designará un responsable técnico del proyecto:

Por el Departamento de Ciencias de la Salud – UNS: la investigadora responsable designada por el DCS, Profesora Vanesa Ludueña

Por INOVA: el profesional o coordinador técnico que la institución determine.

Estos responsables coordinarán:

- el acceso a los datos,
- la metodología del estudio,
- los aspectos técnicos del procesamiento de imágenes.



**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información técnica, científica o institucional que se intercambie en el marco del presente convenio.  
Esta obligación subsistirá aun después de finalizado el presente acuerdo.

**NOVENA: DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes, en concordancia con la vigencia del Convenio Marco.

**DÉCIMA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL**

Cada institución conservará plena autonomía administrativa, académica y técnica, asumiendo individualmente las responsabilidades derivadas de su actuación.

**DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Bahía Blanca.

**DÉCIMO SEGUNDA: FIRMA**

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bahía Blanca, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Por INOVA  
Sebastián Papagni  
Representante Legal  
CIAR Bahía S.A. – INOVA  
Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Por el Departamento de Ciencias de la Salud  
Universidad Nacional del Sur  
Med. Mg. Pablo Badr  
Director Decano  
DNI 25.520.331  
Firma: \_\_\_\_\_